

63

D. Joaquin Gibert, Secretario de la Sociedad del Liceo Barcelonés de S. M. la Reyna Doña Isabel 2.^a

Verifico: que en el libro de actas de la expresada Sociedad correspondiente al acta de la Junta General celebrada en veinte y dos de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos, se lee la siguiente.

„Se leyó el proyecto del convenio remitido por la Junta de Gobierno de la Sociedad de accionistas del teatro = El objeto de dicha escritura es que los accionistas tengan asegurado sobre el mismo local del teatro las cantidades invertidas en su reconstrucción y las que aplicaren a la redención del censo que se prestaba a la Hacienda pública que fue redimido por dicha Sociedad del Liceo se obligue a otorgar a favor de la de accionistas escritura de establecimiento del citado local del teatro y sus dependencias por el censo de treinta mil reales anuales libra de toda rebaja, es decir, la misma cantidad estipulada en la escritura de convenio de diez y seis de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. = Después de discutido este punto, considerando que es justo que en cuanto sea posible tenga dicha Sociedad asegurados sobre la misma finca los capitales

que ha invertido en su construcción y el empleado
en la redención del curso que era una carga prefe-
rente que lo que al Liceo le interesa es la regu-
laridad del pago de los treinta mil reales anuales
cualesquiera que sea el título con que se le paguen
y que se cumpla lo estipulado en la expresada
escritura de diez y seis Diciembre de mil ocho-
cientos cincuenta y cuatro, se ha acordado auto-
rizar a la Junta Directiva para que firme dicho
convenio procurando que se hagan algunas mo-
dificaciones que se han indicado con respecto a los
profesores que ha de facilitar la empresa de
funciones y lo demás que considere conveniente
para mejorar la marcha del establecimiento.

Y para que conste librs la presente cor-
tificación en Barcelona a diez y nueve de
Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.

Joaquín Gibert